

Consignación presupuesta: Existe la suficiente en el respectivo presupuesto extraordinario.

Documentos a presentar por los licitadores: Pliego de proposición, resguardo de depósito de la garantía provisional, certificado o recibo de hallarse al corriente de pago en el impuesto industrial, documento nacional de identidad, carnet de empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado, justificante de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones de carácter social, certificado expedido por Técnico competente en el que, a satisfacción del Ayuntamiento, acredite haber realizado obras similares y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación vigente.

Sebulcor, 30 de abril de 1963.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.—2.796.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Soria por la que se anuncia concurso para la ampliación de las cámaras frigoríficas en la plaza de Abastos, de esta capital, en su segunda fase.**

Se anuncia concurso para la ampliación de las cámaras frigoríficas en la plaza de Abastos, de esta capital, en su segunda fase, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo el precio base para la licitación el de 570.446,91 pesetas, comprendidos todos los gastos.

Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de cuatro meses, a partir de la adjudicación definitiva, y el pago se efectuará terminada la instalación, con cargo a la consignación que figura en el presupuesto extraordinario correspondiente.

El plazo de garantía será de un año desde la recepción provisional, la fianza provisional para tomar parte en este concurso será de 11.408 pesetas y la definitiva se elevará al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Los licitadores podrán sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones, puedan conducir a la mejor realización del contrato.

Las proposiciones se presentarán de diez a trece horas en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, dentro de los veinte días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», redactadas con arreglo al modelo que consta en el condicionado de las económico-administrativas, y se acompañarán en el mismo sobre cerrado y lacrado de los documentos que se señalan en dicho pliego de condiciones.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día inmediato hábil al de quedar cerrado el plazo de admisiones de proposiciones, pasándose seguidamente el expediente y proposiciones admitidas a los Servicios Técnicos de la Corporación, para el informe reglamentario.

Todos los gastos que ocasiona este contrato serán de cuenta del adjudicatario, no precisando para la validez del mismo autorización superior alguna.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... que vive en ..... calle de ..... número ..... bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Soria para la contratación y ejecución de las obras de ..... acepta aquéllas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de ..... (se consignará la cantidad en cifras y en letras) pesetas, adquiriendo este compromiso en nombre ..... (propio o de la persona o Entidad, cuyo nombre exacto se estampará).

Soria, ..... de ..... de 196.....

(Firma y rúbrica del proponente.)

Soria 29 de abril de 1963.—El Alcalde.—2.219.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarifa por la que se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento de corchos que se cita.**

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la excelentísima Corporación Municipal, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el trámite que señala el artículo 24 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, este excelentísimo Ayuntamiento anuncia subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de corchos de los montes de utilidad pública de este término municipal y propios que figura en el Plan de aprovechamientos y mejoras del año forestal 1962-63.

Las zonas objeto de descorche son las siguientes:

Cuartel, A; tranzón, IX; subtranzones, 1 al 9 y 15 al 22; monte, Puertollano.

Cuartel, A; tranzón, IX; subtranzones, 10 al 14; monte, Caheruelas.

Los pliegos de condiciones y demás documentación se encuentran de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas treinta minutos.

La cantidad de corchos calculada objeto de enajenación es de 2.212,43 quintales métricos de segundero y 208,47 quintales métricos de bornizo.

El tipo de licitación es de 400 pesetas para el quintal métrico de corcho segundero y de 225 pesetas para el quintal métrico de bornizo.

Las proposiciones versarán exclusivamente sobre el corcho segundero, quedando el rematante automáticamente obligado a adquirir el bornizo que se obtenga en el aprovechamiento al precio de tasación, incrementado en el porcentaje del alza, si lo hubiere, experimentado por el corcho segundero. Se considera como corcho bornizo y se pesará como tal las garras, pegas, zapatas, pedazos (entendiéndose por éstos los que no alcancen un cuadro de 20 centímetros de lado) y quemados que puedan existir en el momento de la entrega, la cual se produce por la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

Las cantidades señaladas se entienden como mero cálculo provisional, de forma que el adjudicatario se obliga a adquirir todas las cantidades de corchos segundero y bornizo que la operación produzca, cualquiera que sea la diferencia resultante en más o en menos con respecto a las cifras calculadas.

El corcho se considera vendido en árbol, siendo, por tanto, de cuenta del adjudicatario la saca o descorche, acarreo, transporte, etc.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y se reintegrarán con seis pesetas en timbres del Estado y 20 pesetas en sellos municipales. A las mismas, y dentro del sobre que las contengan, se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Fuera de la plica, y juntamente con ésta, se presentará el documento que acredite la constitución de la fianza provisional por importe de 18.637,55 pesetas. Esta documentación se admitirá en la Secretaría General del Ayuntamiento, desde las once a las trece horas treinta minutos, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Al día siguiente hábil de terminado el citado plazo de admisión, y a las trece horas, se celebrará la subasta y se procederá a la apertura de los pliegos por la mesa constituida reglamentariamente en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

La fianza definitiva se señalará aplicando los módulos mínimos del artículo 82 del Reglamento de Contratación, exigiéndose, en su caso, la garantía complementaria fijada en el mismo precepto y reservándose el Ayuntamiento el derecho a exigir la constitución de hipoteca legal.

El importe del remate será ingresado por el adjudicatario en la forma siguiente: el 45 por 100, en la misma fecha en que constituya la garantía definitiva, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, y otro 45 por 100 el día 1 de julio próximo, cuyos pagos se efectuarán en la Caja Municipal. El 10 por 100 restante se ingresará directamente por el adjudicatario en la «Cuenta de mejoras del Ayuntamiento de Tarifa», establecida en la Habilitación del Distrito Forestal de Cádiz, dentro del plazo fijado para la constitución de la garantía definitiva.

El aprovechamiento comenzará el 16 de junio próximo y finalizará el 15 de septiembre venidero, pudiéndose ampliar hasta el 30 del mismo septiembre cuando razones justificadas lo aconsejen y lo autorice el Distrito Forestal de Cádiz.

La liquidación final se hará de acuerdo con los precios de adjudicación aplicados a las cantidades totales que resulten del aprovechamiento, una vez deducido el 17 por 100 del peso en concepto de enjague.

El importe de la ejecución de los suegos o ruedos efectuado en el arbolado objeto de descorche, que asciende a 30.324 pesetas, es de cuenta del adjudicatario, y éste deberá ingresarlo en la Habilitación del Distrito Forestal de Cádiz, en la «Cuenta de